Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2010/MSI

San Isidro, 13 de enero de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, por Acuerdo de Concejo, se aprueban las bajas de los bienes patrimoniales, sea porque su mantenimiento sea antieconómico y/o su reparación sea excesivamente onerosa;

Que, actualmente en los almacenes y diversos locales de la Municipalidad, se encuentran diversos bienes dados de baja, los cuales se ubican, en muchos de los casos a la intemperie y bajo la inclemencia del clima empeorando aún más su deteriorado estado, encontrándose a la espera que diversas entidades acepten o soliciten donación, para realizar su entrega;

Que, es necesario que los diversos bienes dados de baja sean retirados de las diversas instalaciones de la Municipalidad, a fin de preservar y contribuir con el ornato en el distrito;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde para que disponga de los diversos bienes patrimoniales dados de baja mediante los correspondientes Acuerdos de Concejo y sean entregados en calidad de donación a instituciones de bien social y/o Municipalidades del país, dando cuenta mensualmente al Concejo.

ARTICULO SEGUNDO- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Municipalidad
de
San Isidro

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)